

INSTRUCTIVO PARA CONSTITUIR SOCIEDADES ANÓNIMAS o SOCIEDADES ANÓNIMAS UNIPERSONALES

- 1.- Nota dirigida al/a la titular de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, peticionando en forma concreta la conformidad administrativa a la constitución de la sociedad. El peticionante deberá especificar con claridad sus nombres y apellido, domicilio real, tipo y número de documento de identidad, alegar el carácter que inviste, el que deberá acreditar si ello no surge del acto de constitución instrumentado.-
- 2.- Constituir domicilio especial en la ciudad de Neuquén.-
- 3.- Testimonio original y tres copias certificadas del Contrato Social elevado a Escritura Pública, en donde conste el visado de la Dirección Provincial de Rentas.-
- 4.- Capital mínimo \$ 100.000, **POR OBJETO**.-
- 5.- Si los socios llevan a cabo la fiscalización se deberá dejar constancia de esta situación en la parte pertinente del Estatuto.-
- 6.- Un ejemplar de nómina de los integrantes del Directorio y el órgano de Fiscalización, con los datos que estipula el artículo 11 inciso 1º y duración del mandato. Deberá estar firmada por el presidente del Directorio.-
- 7.- Un ejemplar de nómina de los socios, con los datos que estipula el artículo 11 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550); capital suscrito e integrado por cada socio y forma de integración. Deberá estar firmada por el presidente del Directorio.-
- 8.- En el caso de que la sociedad se haya constituido mediante aportes en especie, se deberá acompañar, para su aprobación, por cuadruplicado, inventario y valuación de los bienes, en la forma prescripta por el artículo 53 de la Ley 19.550.-
- 9.- Si hubiere aporte de fondo de comercio se deberá acompañar, por cuadruplicado, inventario y valuación según lo prescribe el artículo 44 de la Ley 19.550.-
- 10.- En caso de aportes de bienes registrables, se deberá adjuntar la constancia de inscripción preventiva de los mismos a nombre de la sociedad conforme lo establece el artículo 38 de la Ley 19.550 (original y copia certificada).-
- 11.- En los puntos 9 y 10 se acompañará certificación emitida por Contador Público Nacional visada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén, por duplicado.-
- 12.- En caso de que una sociedad decida participar como socia de la entidad en formación conforme lo normado por los Arts. 31, 32, y 33 LSC, se deberá acreditar:
 - 12.1) Copia certificada por escribano público del contrato social y sus modificaciones, de la sociedad participante y constancia de su inscripción en Registro Público de Comercio.
 - 12.2) Copia certificada del Acta de Asamblea que resuelve participar en la nueva sociedad.
 - 12.3) Copia certificada de la última Acta de Asamblea de designación de cargos y distribución de los mismos.-
 - 12.4) Certificación contable suscripta por contador público matriculado en relación al cumplimiento del art. 31 de la Ley 19.550.
- 13.- Acompañar boletas y comprobantes de pago de las tasas retributivas. Las mismas deberán emitirse desde el sistema "Genere su Boleta de Tasas" establecido en el sitio web del organismo, el cual comprende los valores determinados por la ley impositiva vigente.